

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.398 · 2000

LEY 12.398

Boletín Oficial, 17 de enero de 2000 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.398

ARTÍCULO 1°. Dónase al "Club Social, Deportivo y de Fomento Villa Garibaldi", Personería Jurídica Nº 4.356, Entidad de Bien Público Nº 2.468, con domicilio legal en la calle Lavalle 1470 de la localidad y partido de Magdalena, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Manzana 256, Parcela 1, inscripto su Dominio bajo el Fº 4.858/1889, serie B, a nombre de la Dirección General de Cultura y Educación Provincia de Buenos Aires y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del pago del impuesto al acto.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.398. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).